



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 25 de Octubre de 1991.

ORDENANZA N° 1329

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre se ha establecido en el ámbito Provincial como el día de los Empleados Municipales y Comunales; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su celebración, mediante normas legales se ha establecido decretarlo como no laborable.

Por ello, en reunión de Comisión del día 22/10/91 -Acta N° 461 punto 7 - se resolvió que ese día el Personal de esta Comuna no preste los servicios correspondientes.

Por lo mencionado, esta Comisión desea a todos sus Empleados felicitaciones en su día.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Establecer día no laborable el 08 de Noviembre de 1991 por celebrarse el día de los Empleados Comunales.

Artículo 2º) Desear a todo el Personal de esta Comuna, felicidades en su día.

Artículo 3º) Notifíquese, comuníquese, regístrese y archívese.


JOSE ANTONIO SOSA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ROBERTO CARLOS FAGGI
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo